

Corrección de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I Edición del concurso de ideas del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universidad de Valencia y de la Diputación de Valencia, a la mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblación de la provincia de Valencia por parte de estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos.

Advertidos los errores en la Resolución de 19 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I Edición del concurso de ideas del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universidad de Valencia y de la Diputación de Valencia, a la mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblación de la provincia de Valencia por parte de estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos, publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9359, de 10 de junio de 2022, se realiza la siguiente corrección:

En el título de la RESOLUCIÓN y en el título del ANEXO I.:

Dónde dice:

I Edición del concurso de ideas del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universidad de Valencia y de la Diputación de Valencia, a la mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblación de la provincia de Valencia por parte de estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos”

Debe decir:

I Edición del concurso de ideas del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universidad de Valencia y de la Diputación de Valencia, a la mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblación de la provincia de Valencia por parte de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), bachillerato y/o ciclos formativos”

Base 1.-Objeto:

Donde dice:

Constituye el objeto de esta convocatoria el premiar a la mejor idea de emprendimiento innovador para el medio rural valenciano realizado por estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos de la provincia de Valencia, matriculados durante el curso 2021-2022 en un centro oficial, y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de estos premios es demostrar a los/las estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos de cualquier municipio de la provincia de Valencia, que iniciar una actividad económica en medio rural es posible y, por tanto, puede resultar viable residir en éste.

Debe decir:

Constituye el objeto de esta convocatoria el premiar a la mejor idea de emprendimiento innovador para el medio rural valenciano realizado por estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, de bachillerato y/o ciclos formativos de la provincia de Valencia, matriculados durante el curso 2021-2022 en un centro oficial, y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de estos premios es demostrar a los/las estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, de bachillerato y/o ciclos formativos de cualquier municipio de la provincia de Valencia, que iniciar una actividad económica en medio rural es posible y, por tanto, puede resultar viable residir en éste.

Base 4.- Participantes:

Donde dice:

Pueden participar los/las estudiantes de Bachillerato y/o Ciclos Formativos, de cualquier modalidad, inscritos durante el curso académico 2021-2022 en centros oficiales de dicha categoría radicados en cualquier municipio de la provincia de Valencia.

La participación de los/las estudiantes, podrá ser a título individual o en grupos de hasta tres estudiantes como máximo (con independencia del curso y/o nivel o tipo de formación de bachillerato o ciclo formativo).

Debe decir:

Pueden participar los/las estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato y/o Ciclos Formativos, de cualquier modalidad, inscritos durante el curso académico 2021-2022 en centros oficiales de dicha categoría radicados en cualquier municipio de la provincia de Valencia.

La participación de los/las estudiantes, podrá ser a título individual o en grupos de hasta tres estudiantes como máximo (con independencia del curso y/o nivel o tipo de formación de Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato o ciclo formativo).

Base 5.-c). Solicitud y documentación:

Donde dice:

Las propuestas deberán ir acompañadas de (i) una declaración jurada y firmada de que las ideas son originales del o de los concursantes, y de (ii) certificación firmada y sellada del docente responsable del proyecto, que además permita acreditar que el o los/las estudiantes participantes se encuentran matriculados y cursando estudios de bachillerato y/o ciclos formativos en un centro oficial vinculado a estos niveles educativos durante el curso 2021-2022.

Debe decir:

Las propuestas deberán ir acompañadas de (i) una declaración jurada y firmada de que las ideas son

originales del o de los concursantes, y de (ii) certificación firmada y sellada del docente responsable del proyecto, que además permita acreditar que el o los/las estudiantes participantes se encuentran matriculados y cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato y/o ciclos formativos en un centro oficial vinculado a estos niveles educativos durante el curso 2021-2022.

Base 7.-Jurado y criterios de valoración:

Donde dice:

1 punto cuando la idea propuesta proceda de un centro educativo de bachillerato y/o ciclos formativos ubicado en un municipio rural de la provincia de Valencia y/o en riesgo de despoblamiento. Se entenderá por municipio rural aquel que forme parte de alguno de los Grupos de Acción Local (GAL) LEADER 14-20 de la provincia de Valencia (se puede acceder al listado de municipios pertenecientes a dichas entidades a través del siguiente enlace: <https://agroambient.gva.es/es/web/desarrollo-rural/grupos>).

Debe decir:

1 punto cuando la idea propuesta proceda de un centro educativo de Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato y/o ciclos formativos ubicado en un municipio rural de la provincia de Valencia y/o en riesgo de despoblamiento. Se entenderá por municipio rural aquel que forme parte de alguno de los Grupos de Acción Local (GAL) LEADER 14-20 de la provincia de Valencia (se puede acceder al listado de municipios pertenecientes a dichas entidades a través del siguiente enlace: <https://agroambient.gva.es/es/web/desarrollo-rural/grupos>).

En el Anexo II 1. Datos identificativos:

Donde dice:

Las propuestas deberán ir acompañadas de (i) una declaración jurada y firmada (escaneada) de que las ideas son originales del o de los concursantes, y de (ii) certificación firmada y sellada del docente responsable del proyecto, que además permita acreditar que el o los/las estudiantes participantes se encuentran matriculados y cursando estudios de bachillerato y/o ciclos formativos en un centro oficial durante el curso 2021-2022.

Debe decir:

Las propuestas deberán ir acompañadas de (i) una declaración jurada y firmada (escaneada) de que las ideas son originales del o de los concursantes, y de (ii) certificación firmada y sellada del docente responsable del proyecto, que además permita acreditar que el o los/las estudiantes participantes se encuentran matriculados y cursando estudios de Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato y/o ciclos formativos en un centro oficial durante el curso 2021-2022.

En el Anexo II 2. LODP:

Donde dice:

Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las Bases de la I Edición del concurso de ideas del instituto interuniversitario de desarrollo local de la Universitat de València y de la Diputación de Valencia, a la mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblamiento de la provincia de valencia por parte de estudiantes de bachillerato y/o ciclos formativos.

Debe decir:

Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las Bases de la I Edición del concurso de ideas del instituto interuniversitario de desarrollo local de la Universitat de València y de la Diputación de Valencia, a la mejor idea de emprendimiento innovador para municipios rurales y/o en riesgo de despoblamiento de la provincia de valencia por parte de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato y/o ciclos formativos.

Base 6.-Plazo de presentación:

Donde dice:

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 31 de julio de 2022 a las 15.00 horas.

Debe decir:

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 24 de septiembre de 2022 a las 23.55 horas.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia